

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación:	038
Radicado:	17442-40-89001-2020-00070
Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante:	Fernel Antonio Bedoya
Demandado:	Jorge Montoya Marulanda

Atendiendo a la constancia que antecede y en virtud a que a la fecha no se ha logrado notificar el auto que libra mandamiento de pago al señor **Jorge Montoya Marulanda**, se hace necesario requerir al demandante, a fin que realice las respectivas actuaciones para darle impulso al presente proceso, por cuanto no es posible realizar de oficio la citación al demandado.

Se insta a la parte actora para que cumpla con la carga procesal que le compete, de conformidad con el artículo 291 del CGP, so pena de dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
J U E Z

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
MARMATO, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 027

Fecha: Febrero 25 de 2021

JAIRO EDUARDO GIRALDO CASTAÑEDA
Secretario

Firmado Por:

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
J U E Z

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE MARMATO-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09c87cbef2888e52373d91b86a0c3c96d2002c6cd3af15fd18cd426903c5de0a**

Documento generado en 24/02/2021 08:51:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>